

INFORME

Situación de los derechos humanos en el Noroeste argentino en 2008

Conflicto étnico territorial; imposición de un modelo cultural y agroindustrial en Santiago del Estero, Córdoba y Mendoza.

Conflicto sobre la soberanía en la preservación de la calidad del sistema socioecológico en el territorio y sobre la explotación de los recursos mineros en Jujuy, Salta y Catamarca.

Grupo de Investigación en Derechos Humanos y Sostenibilidad

derechoshumanos@edpac.org
<http://investigacionddhh.wordpress.com>

Dr. Javier Álvarez del Castillo
Cátedra UNESCO en Sostenibilidad
Universidad Politécnica de Cataluña
tel. +34 630 025 115 / +34 93 739 80 50
xalvarez@catunesco.upc.edu

RESUMEN

Naturaleza y propósito de la misión

Entre los meses de agosto y septiembre del año 2008 una Misión constituida por representantes de varias organizaciones con sede en Cataluña (España) visitó el Noroeste argentino y las provincias de Córdoba y Mendoza con el propósito de investigar y documentar la situación de los Derechos Humanos en comunidades campesinas e indígenas de las provincias de Santiago del Estero, Jujuy, Salta, Catamarca, Mendoza y Córdoba.

Para el relevamiento de la información y la realización de las entrevistas se contó con la participación de organizaciones del Movimiento Nacional Campesino Indígena de Argentina (MNCI) y algunos miembros de las Asambleas de Vecinos

Autoconvocados de la Unión de Asambleas Ciudadanas (UAC), así como la colaboración de las autoridades provinciales y federales argentinas desde sus diferentes niveles de gobierno, especialmente en Santiago del Estero y Mendoza.

El objetivo principal de este informe es entregarlo a las instancias, organismos e instituciones gubernamentales nacionales e internacionales, así como a la sociedad civil internacional, para que se emita una resolución al respecto o se tomen las medidas que se consideren oportunas y necesarias.

El avance de la frontera agropecuaria

Argentina y Brasil se muestran como las dos grandes potencias agroexportadoras de Latinoamérica. Ciertos cultivos como la soja han experimentado un sustancial aumento de producción y precios que han convertido a Argentina en el tercer exportador mundial de semilla y el primero en aceite de la misma oleaginosa.

El modelo también conlleva un extraordinario cambio en la estructura de la producción que, por su tamaño, favorece la concentración en grandes empresas del ramo, donde los avances en innovación tecnológica han desplazado mano de obra no cualificada, asimilando de este modo peque-

ñas y medianas explotaciones agropecuarias, y expandiendo la frontera agropecuaria sobre espacios de reserva natural o destinados a otros cultivos menos redituables de consumo local.

Según datos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Nación Argentina, la soja es la reina del campo con una superficie cubierta de 16,6 millones de hectáreas, el 50% del total de tierras cultivadas del país y una producción de alrededor de 46,5 millones de toneladas en el año 2008.

Población rural y conflicto por la tierra

Muchos campesinos realizan su actividad sobre tierras en las que llevan más de veinte años habitando - el estado argentino reconoce la prescripción adquisitiva o usucapión o posesión veinteañal-. Al implementarse los sistemas industriales en el campo, el tema de la propiedad de la tierra confronta a los pobladores con los nuevos empresarios compradores o arrendadores de tierra, produciendo conflictos.

Son frecuentes los casos de desalojos de familias rurales causando atropellos en contra de sectores campesinos e indígenas. Muchas de

la familias, al ser desalojadas, se quedan en el desamparo total y sin ninguna protección gubernamental. Los procedimientos de desalojo se suelen dar con alto grado de violencia.

Existe también un riesgo para la salud proveniente del uso de pesticidas de alto impacto tóxico para las comunidades. Las fumigaciones suelen hacerse por vía aérea rociando con agrotóxicos -como el glifosato- los asentamientos de los alrededores.

Expansión e impactos de la minería a gran escala

En Argentina, la Ley de Inversiones Mineras, el Código de Minería, el Acuerdo Federal Minero y la Ley de Protección Ambiental fueron las principales normas para garantizar las inversiones de numerosas multinacionales mineras. Algunas de ellas habían sido acusadas de contaminar en sus países de origen.

Existen cuestionamientos por los daños que las empresas mineras provocan en el agua, el aire y el suelo, y en algunos casos por amenazas y violencia hacia las personas que son críticas con el modelo minero.

La Misión detectó dos situaciones: la contaminación proveniente de minas abandonadas en décadas pasadas y cuyos efectos siguen perdurando en el presente - como los casos de las localidades de Abra Pampa y Pan de Azúcar en la región de la Puna-, y los casos en que no sólo existe contaminación producto de la actividad minera sino que además existen presiones y amenazas hacia la población que protesta por los daños causados como en el caso de las Mineras Alumbraera y Agua Rica en la provincia de Catamarca.

Situación de los pueblos originarios

Argentina tiene un amplio marco jurídico que reconoce los derechos de los pueblos indígenas. Pese a ello, la situación es grave, se dan permanentes desalojos y usurpación de tierras y recursos acompañados a menudo de violencia y represión.

La preocupación sobre la situación indígena argentina gira sobre dos temas: el reconocimiento del derecho a la identidad de los pueblos indígenas, a través de su reconocimiento como perso-

nas jurídicas respetando así las manifestaciones que constituyen su patrimonio cultural y la concreción de un proceso de entrega de tierras a las comunidades indígenas, la entrega en propiedad de aquellas tierras que tradicionalmente ocupan y de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano.

Conclusiones

Tras la visita, la Misión considera que la situación de los derechos humanos en el Noroeste argentino y las provincias de Córdoba y Mendoza es extremadamente crítica y que la falta de respuestas concretas apuntan a que el gobierno argentino está incumpliendo sus obligaciones adquiridas de derecho internacional con las ratificaciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros.

Las regiones visitadas presentan todas ellas una situación social atravesada por profundas dinámicas de exclusión y desigualdad. Tales dinámicas se agudizan especialmente en el caso de las mujeres y de la población indígena y campesina, cuya situación de marginación social, económica, política y cultural dibuja el contexto en el que se reproducen las citadas violaciones de derechos. El problema de raíz se sitúa en la distribución y control de recursos básicos para la supervivencia y el libre desarrollo individual y colectivo. Esta situación es histórica pero, en los últimos tiempos, se ha reforzado por el avance de la frontera agroindustrial y la explotación minera a gran escala, implementadas o poco reguladas por los sucesivos gobiernos provinciales y federales.

Las problemáticas recogidas en el informe son:

- Desalojos forzosos y vulneración del derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.
- Represión en contra de campesinos/as y pueblos indígenas que reclaman mejores condiciones de vida.
- Omisión, morosidad y limitada capacidad institucional para implementar la legislación sobre derechos humanos en dichas comunidades.
- Destrucción de las comunidades campesinas e indígenas y de sus medios de vida a causa de la expansión sojera y la minería a gran escala.
- Aumento de la inseguridad de la tenencia de la tierra de familias campesinas e indígenas a causa de la expansión sojera y la minería a gran escala.
- Riesgos sobre la salud y el medio ambiente por el uso de agrotóxicos y los impactos producidos por la actividad minera a gran escala.
- Falta de reconocimiento de las tierras y territorios indígenas.
- Falta de independencia del Poder Judicial que conforma un clima generalizado de desconfianza en las instituciones.

Recomendaciones

- Realizar las reformas legales necesarias para acabar con los desalojos forzosos que dejan a las familias sin tierra, protección judicial y sin acceso a los medios de vida adecuados. Aplicar el fuero civil para tratar las querellas que surgen de la ocupación pacífica de tierra que no cumple su función social. Asegurar que el Poder Judicial actúe conforme a las obligaciones internacionales de derechos humanos en materia de desalojos forzosos.
- Investigar y sancionar a los responsables de la destrucción de viviendas, cosechas, animales y demás bienes de las comunidades rurales, en los casos en que fueron violentamente desalojadas.
- Investigar y sancionar a los responsables de los daños a la salud y a un medio ambiente seguro y saludable como consecuencia del uso de pesticidas y agrotóxicos, así como los impactos ocasionados por la actividad minera a gran escala.
- Garantizar el derecho a la vida, la integridad física y la asociación de campesinos/as e indígenas y de las asambleas ciudadanas, especialmente de aquellos/as que se organizan para denunciar violaciones a los derechos humanos, tanto civiles y políticos, como económicos, sociales y culturales.
- Investigar la existencia de agrupaciones parapoliciales tomando medidas efectivas para desmantelarlas. Investigar y castigar a los responsables de las agresiones de campesinos/as realizadas por estos grupos.
- Dictar el sobreseimiento de los/as imputados/as que han participado en ocupaciones pacíficas de tierra, cortes de ruta y otras manifestaciones de protesta y desobediencia civil, desvinculándolos/as definitivamente de los procesos penales. Abstenerse de penalizar la protesta y la movilización social, garantizando los derechos a la libertad de expresión y de reunión, y tratando los conflictos sociales a través de la negociación política.
- Crear e implementar estrategias departamentales y nacionales de combate a la violencia contra campesinos/as e indígenas y de erradicación de la impunidad de los crímenes contra estos grupos. Abordar específicamente los aspectos de género de la violencia que se ejerce contra mujeres campesinas e indígenas.
- Desarrollar una política integral de reforma agraria, basada en la agricultura familiar campesina, la soberanía alimentaria y los derechos humanos, que dote de suficientes recursos financieros e institucionales y que garantice el arraigo efectivo y adecuado de las familias asentadas. Garantizar el acceso sin discriminación de las mujeres rurales a la tierra y al crédito rural.
- Acelerar la demarcación y recuperación de las tierras y territorios ancestrales de los pueblos indígenas. Hacer las reformas legales necesarias para que se reconozca la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos indígenas reviste su relación con las tierras o territorios y los aspectos colectivos de esa relación.
- Evaluar sistemática y públicamente, y con la participación de la población afectada, los efectos de la expansión sojera y minera en el disfrute de los derechos humanos de las comunidades rurales y de los grupos más vulnerables del campo.
- Revisar las políticas públicas agropecuarias y extractivas de modo que se priorice el fomento de la agricultura familiar campesina y la soberanía alimentaria, así como actividades industriales que no afecten el derecho a un medio ambiente seguro y saludable. Utilizar el máximo de recursos disponibles para el apoyo financiero y técnico destinado a actividades productivas de pequeña y mediana escala.